

Entidad	Motivos
Horticamp S.C.A.	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios ni alcanzar el ámbito de actuación a todo el territorio nacional.
Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (AINIA).	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios.
S.A.T. Ginero y Asociados.	Incumple el apartado 2 de la Orden APA/763/2005, de 22 de marzo, por no ser una entidad representativa de empresas de transformación y comercialización de los sectores agrarios.

21037 *ORDEN APA/3685/2006, de 8 de noviembre, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para programas plurirregionales de formación en el ámbito agroalimentario, convocadas por Orden APA/1208/2006, de 4 de abril.*

Por Orden APA/1208/2006, de 4 de abril, se convocaron subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación para el año 2006, al amparo de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones citadas. Por resolución de 4 de octubre de 2006 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes subvenciones, con la financiación del Fondo Social Europeo, y que ha sido objeto de notificación a los interesados.

En cumplimiento de lo previsto en las bases reguladoras y en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.-Hacer público el extracto de la resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se conceden las subvenciones a las entidades que figuran en el anexo I, en cumplimiento de lo previsto en el apartado noveno, punto 3 de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1, 23.2.m) y 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.-Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el citado apartado noveno, punto 3 de la Orden APA/1515/2005, de 18 de mayo, el texto íntegro de la resolución de 4 de octubre de 2006, se expondrá en los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.º Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta orden.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO I

	NIF	Entidad	Subvención concedida - €
1	G-28773844	Confederación Española de Panadería	162.122,00
2	G-83281451	Fundación de Ingeniería y Desarrollo Agrario	43.565,00
	Total		205.687,00

MINISTERIO DE CULTURA

21038 *ORDEN CUL/3686/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa

para su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2304/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 2006, a don Fernando Marías Amondo por su obra «Cielo abajo».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

21039 *ORDEN CUL/3687/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2300/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Ensayo, correspondiente a 2006, a doña Celia Amorós Puente por su obra «La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias ... para la lucha de las mujeres».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato

21040 *ORDEN CUL/3688/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2006, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CUL/2302/2006, de 26 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 14 de julio).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales (BOE de 29 de junio), he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2006, a don Ramiro Pinilla García por su obra «Verdes valles, colinas rojas: las cenizas del hierro».

Madrid, 14 de noviembre de 2006.-La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

21041 *ORDEN CUL/3689/2006, de 14 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Poesía, correspondiente a 2006.*

Por Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía correspondiente a 2006, siendo desarrollada